**PODER QUE OTORGA LA MADRE DEL IMPUTADO**

Yo, ANA MERCEDES MEDRANO, venezolana, mayor de edad, hábil, titular de la Cédula de Identidad Nº 88.897.111 y de este domicilio, en mi condición de Madre del Ciudadano ELEAZAR MORENO MEDRANO, venezolano, mayor de edad, hábil, titular de la Cédula de Identidad Nº 77.163.111 y de este domicilio, por medio del presente documento declaro: Confiero Poder Especial Penal a RICARDO MANUEL AQUINO venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº XXXXXXXXX, abogado en ejercicio e inscrito en el Inpreabogado bajo el Nº XXXXX con domicilio procesal en: Estado Bolívar. Ciudad Bolívar, Parroquia Vista Hermosa, Avenida 17 de Diciembre, Centro Comercial Angostura (Edificio de la Fiscalia) 1er. Piso, Oficina A2. Teléfono: 0414 0985424,, para que sin limitación alguna, represente, sostenga y defienda los derechos, de mi prenombrado hijo, ante el Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas o de cualquiera de sus delegaciones o seccionales, u Órgano Jurisdiccionales del Circuito Judicial Penal del Estado Bolívar y en general de toda la Republica Bolivariana de Venezuela, en virtud del presente poder, podrá el ya identificado abogado ejercer las acciones, solicitudes y peticiones, que a bien tenga para la mejor defensa del imputado ELEAZAR MORENO MEDRANO, supra identificado en la causa signada XXXXXXXXXX, o cualquier otra nomenclatura que pueda surgir, en virtud de la causa penal que en su contra se sigue; asimismo podrá el mencionado profesional del derecho darse por notificado y citado para todo y cada uno de los actos en los que fuere menester la presencia del imputado, solicitar medidas cautelares, promover y evacuar pruebas, interponer la querella o desistir de ella, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, e incidencias que puedan surgir, seguir el juicio en todas sus partes y fases del proceso, hacerse parte en el momento de la evacuación de cualquier prueba en el proceso. En General, lo constituí para que represente lo derechos e intereses del imputado, sin limitación alguna ya que las atribuciones aquí conferidas son a titulo enunciativo, salvo las establecidas en el ordenamiento penal vigente. Ciudad Bolívar, a la fecha de su presentación.  
  
El otorgante